

Este Ministerio ha dispuesto:  
 Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Albacete y Cádiz, respectivamente, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

*Provincia de Albacete*

Municipio: Albacete. Localidad: Beáriz.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en Aguas Nuevas, que contará con diez unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de julio de 1974. Este Centro es estatal en régimen de administración especial, en virtud de convenio suscrito entre el I. R. Y. D. A. y el Ministerio de Educación y Ciencia, Orden ministerial de 22 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

Municipio: Albacete. Localidad: Cenizate.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Pozuelo. Localidad: Pozuelo.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Amparo Gimeno», que contará con seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Villalgordo de Júcar.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «San Roque», domiciliada en calle Tarazona, sin número, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manzanera», de la barriada Manzanera, que contará con once unidades escolares (seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Teniente General Erquicia», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14660

ORDEN de 18 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Santa Cruz de Tenerife y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Arona. Localidad: Arona.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Arona. Localidad: Buzanada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Breña Baja. Localidad: San Antonio.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Antonio», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, y la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Frontera. Localidad: Frontera.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: San Isidro.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Alcalá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Chio.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Laguna. Localidad: Tejina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Bartolomé», que contará con 28 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de asistencia mixta) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Orotava.—Localidad: La Luz.—Se constituye la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra la unidad escolar de asistencia mixta del Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás de Iriarte», que contará con 19 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de asistencia mixta) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: La Vera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Vera», que contará con 18 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Los Realejos. Localidad: El Lance.—Se constituye la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra la unidad escolar mixta que constituía el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: San Andrés y los Sauces. Localidad: Los Sauces. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se integran las cinco unidades escolares de niños, las cinco unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta que desaparece.

Queda sin efecto la habilitación de seis aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: Santa Cruz de la Palma.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Sector Norte», que contará con 15 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares de niños, las siete unidades escolares de niñas y la dirección sin curso que componían la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Valleseco. Se constituye el Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y la habilitación de dos aulas mixtas, autorizadas por Orden ministerial de 17 de octubre de 1974.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Santa Ursula.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Ursula», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades de asistencia mixta y se transforma en dirección con función docente la dirección con curso. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: La Corujera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Santiago del Teide. Localidad: Tamaimo.—Se constituye la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: El Sauzal. Localidad: El Sauzal.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Tacoronte. Localidad: Agua García.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Victoria. Localidad: La Resbala.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Victoria. Localidad: San Juan.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra transformada en mixta la unidad escolar de niños que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Victoria de Acentejo.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Asimismo se integra la dirección sin curso de la citada Escuela graduada mixta. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: Bajos y Tabor.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la ha-

bilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Villa de Mazo. Localidad: Monte Luna.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Villa de Mazo. Localidad: El Pueblo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna.—En el Colegio Nacional mixto «La Verdellada», constituido por 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, y la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Laguna.—Localidad: Taco.—En el Colegio Nacional de niñas «San Luis Gonzaga», constituido por 19 unidades escolares (14 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—En el Colegio Nacional de niños «San Luis Gonzaga», constituido por 14 unidades escolares de niños y dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de ocho aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava.—En el Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», constituido por 26 unidades escolares (13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas) y dirección con función docente, se deja sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—En el Colegio Nacional mixto «Salud Alto», constituido por 25 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y dirección con función docente, se deja sin efecto la habilitación de cinco aulas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada General García Escámez.—En el Colegio Nacional de niños «García Escámez», constituido por 11 unidades escolares de niños, queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada General García Escámez.—En el Colegio Nacional de niñas «García Escámez», constituido por 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar, queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Delicias.—En el Colegio Nacional mixto, constituido por ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Valle Gran Rey. Localidad: La Calera.—En el Colegio Nacional mixto, constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14661

ORDEN de 7 de julio de 1976 por la que se pone en funcionamiento tres Colegios Nacionales de Educación General Básica, dos en Oviedo y uno en Madrid.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1603/1976, de 7 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio, por el que se crean tres Colegios Na-